

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20258000375891



Bogotá D.C. 24-11-2025

Señor(a)

ANONIMO

Correo Electrónico: miscalena1@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta traslado radicado IDRD: 20252400497532 ORFEO Veeduría No: 20252200122672 asunto: denuncia anónima.

Respetado(a) ciudadano anónimo reciba un cordial saludo,

En atención al documento denominado “Denuncia Anónima”, la Subdirección de contratación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, se pronunciará sobre los numerales que se relacionan con nuestra competencia, remitiendo copia de esta respuesta a la Procuraduría y Personería de Bogotá para que conforme a sus funciones se realicen las indagaciones previas que correspondan.

Sobre los hechos:

1. Que la Señora **PATRICIA TRUJILLO HUERFANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52. 621.755, funge como esposa o compañera permanente del señor Edil **ALVARO GÓMEZ GARCIA**, (...)

Pronunciamiento: De acuerdo con los documentos aportados por la señora PATRICIA TRUJILLO HUERFANO para la vinculación contractual con el IDRD, concretamente en el FORMULARIO ÚNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (LEY 190 DE 1995), se informó:

c) En la actualidad: **SI** ☒ **NO** ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
ALVARO GOMEZ GARCIA	C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐	4064186

“(…) quien de manera recurrente ha sido contratada por la Personería de Bogotá y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, documentos que reposan en el SECOP II de los años 2024 y 2025 y que hacen parte de la

Página 1 de 3

presente denuncia y se pueden ubicar la información en el LINK, <https://portal.paco.gov.co/> de los diferentes contratos celebrados por la señora **PATRICIA TRUJILLO HUERFANO**, de las vigencias 2024 y 2025 por la Personería de Bogotá y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (...).".

Pronunciamiento: La señora PATRICIA TRUJILLO HUERFANO se ha vinculado con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR en virtud de la suscripción de los contratos que se relacionan a continuación y que se pueden consultar de forma publica en SECOP ingresando directamente en los siguientes enlaces:

IDRD-STRD-CPS-3538-2024:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6740939>

IDRD-STRD-2200-2025

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7974593>

Considerando que la solicitud inicial del numeral 2.1 trata sobre una vinculación contractual con la personería de Bogotá, no se considera pertinente pronunciamiento alguno de este Instituto. En relación con los contratos celerados por la señora Trujillo y el IDR se remite a lo indicado en el pronunciamiento anterior.

En cuanto a la veracidad de lo manifestado en los numerales 2.2 y 2.4, esta deberá ser determinada por la autoridad competente, por lo que el IDR no se encuentra facultado para emitir pronunciamiento al respecto.

En relación con el numeral 2.3 *“Que quienes elaboraron los contratos a favor de la Señora PATRICIA TRUJILLO HUERFANO, omitieron la verificación de los documentos, tanto quien la contrató como quien ejerció funciones de supervisión”*, se informa que para la vinculación (IDRD-STRD-CPS-3538-2024 y IDR-STRD-2200-2025) de la señora Trujillo se requirió entre otros documentos que conforman el expediente contractual, los siguientes:

1. Formato único Hoja de vida persona natural
2. FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

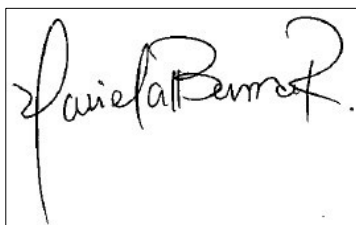
3. PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Para lo fines pertinentes de la consulta, se verifico que la contratista no manifestara encontrarse inmersa en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para celebrar contratos de prestación de servicios, como en efecto lo acreditan los mencionados documentos.

En consecuencia, no es cierto que se omitiera la verificación de documentos precontractuales, siendo importante destacar que las manifestaciones que se realiza en estos documentos tienen presunción de buena fe, y dependen de manera absoluta de la manifestación libre y voluntaria de la persona a contratar.

En los anteriores términos el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD brinda respuesta oportuna, reiterando su disposición para brindar la información adicional que se requiera.

Cordialmente,



DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación

Anexos: N/A
Copia: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
<https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/>
Elaboró: Ginny Acosta Avila -Contratista IDRD *Ginny Acosta*
Proyectó: N/A
Revisó: N/A
Aprobó: Daniela Barrera Pedraza - Subdirectora de Contratación